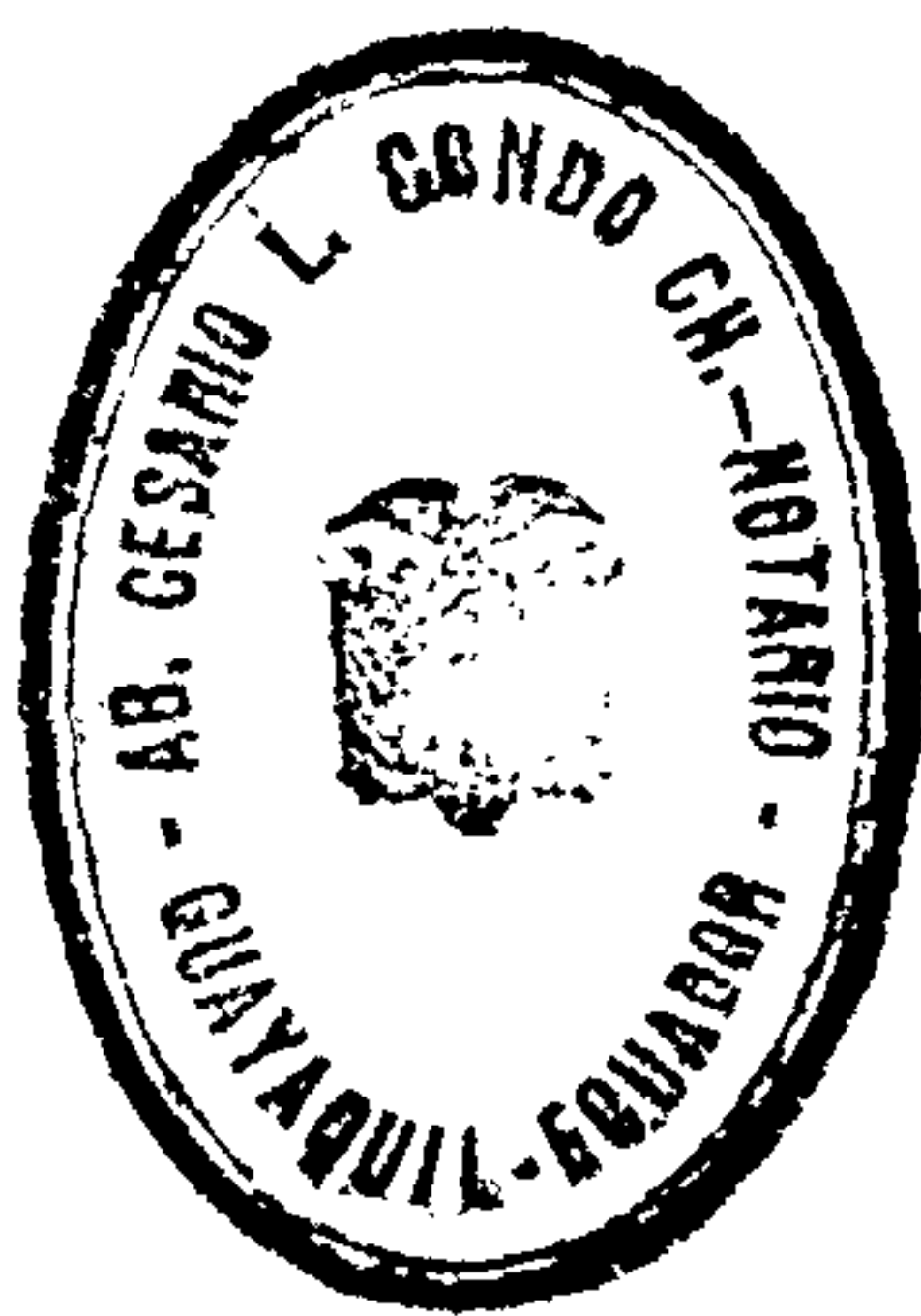




Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A.
(AGROLINDOSA).-----

CUANTIAS:-----

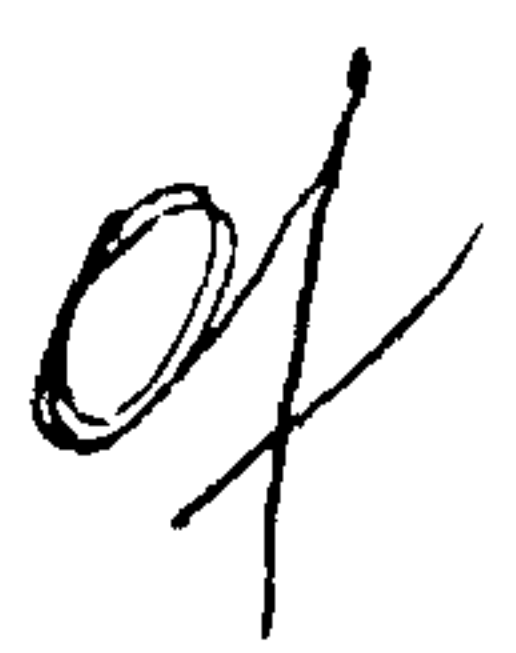
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$1.600,00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:---
U.S.\$800,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los trece días del mes de Abril del año dos
mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparecieron: los señores Ingeniero
don CHRISTIAN MARTIN HUGO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, y KLEBER MARTIN MUÑOZ, quien declara
ser ecuatoriano, casado, comerciante, en sus calidades de
Gerente y Presidente, respectivamente, de la Compañía
AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), calidades que
legitiman con los nombramientos inscritos, que presentan
para que sean agregados a la presente, los mismos que
declaran que sus nombramientos no han sido modificados ni
revocados, y que continúan en el ejercicio de los cargos;
mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera

01

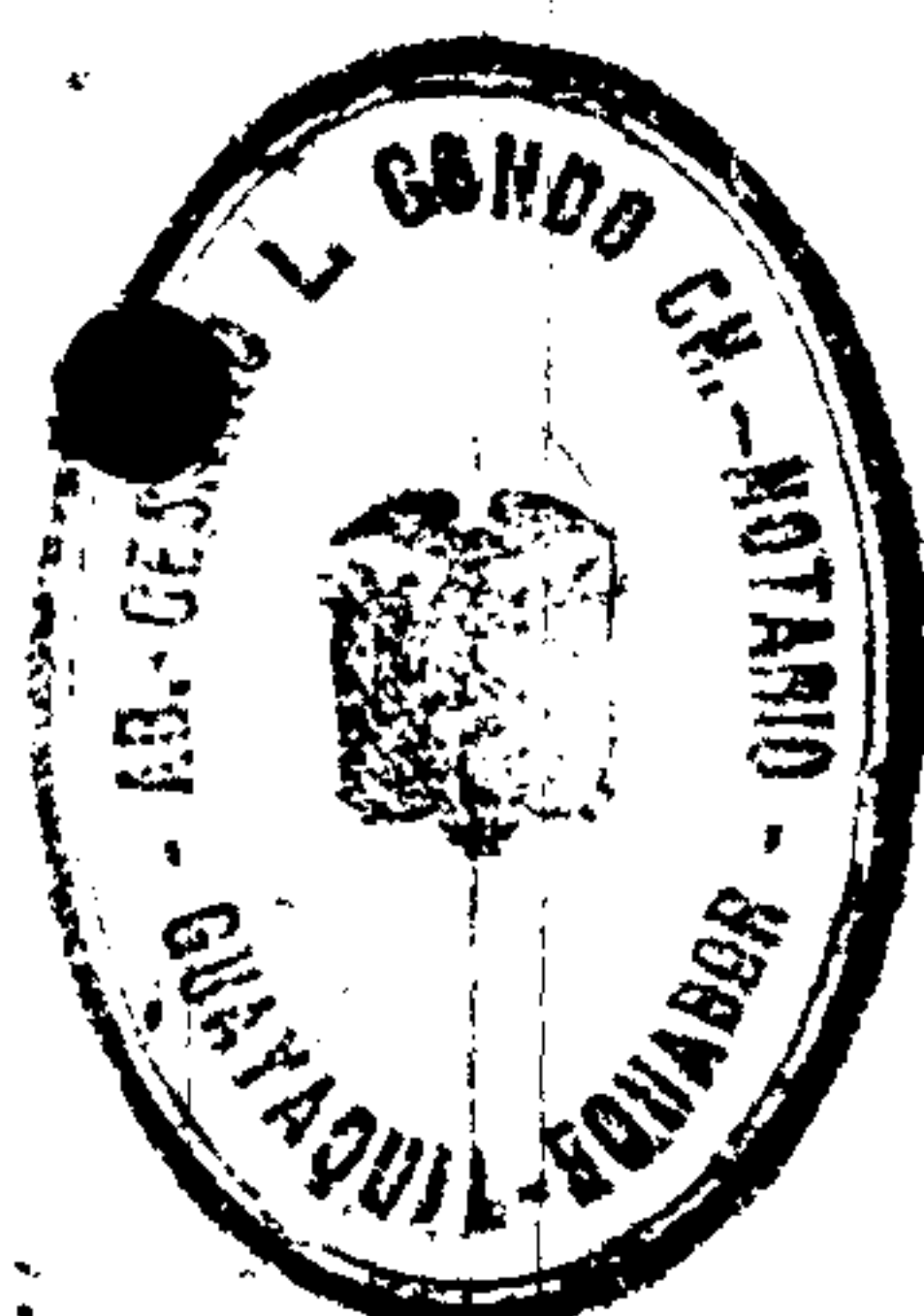
libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados
de esta escritura pública de FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentaron
la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvese
autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, una en la que conste, el Aumento de
Capital y la Reforma Parcial del Estatuto Social de
la Compañía denominada Agropecuaria Campolindo S.A.
(Agrolindosa) que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas.- C L A U S U L A P R I M E R A:
INTERVINIENTES.- Comparecen en el otorgamiento y
suscripción de la presente escritura pública, el señor
Ingeniero CHRISTIAN MARTIN HUGO en su calidad de Gerente
y el señor KLEBER MARTIN MUÑOZ en su calidad de Presidente
de la Compañía Agropecuaria Campolindo S.A. (Agrolindosa),
quienes actúan de manera conjunta y debidamente
autorizados por la Junta General Universal y
Extraordinaria de Accionistas celebrada el día doce
de Abril del dos mil; conforme consta de la nota de
su nombramiento aceptado e inscrito, y de la copia
certificada del acta respectiva que se agregan a la
presente Escritura Pública como documento habilitante.-
C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La
compañía Agropecuaria Campolindo S.A. (Agrolindosa) se
constituyó con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES
(S/.2'000.000,00), mediante Escritura Pública que se
otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón



000003



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el tres de Enero
2 de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el
3 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de
4 Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- B) La Junta
5 General de accionistas de la Compañía Agropecuaria
6 Campolindo S.A. (Agrolindosa) en sesión Extraordinaria y
7 Universal celebrada el Segundo día del mes de Diciembre
8 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió Aumentar
9 el capital social de la Compañía en la suma de TRES
10 MILLONES DE SUCRES con lo cual quedó elevado a la suma de
11 CINCO MILLONES DE SUCRES, así como la ampliación del
12 Objeto Social mediante Escritura Pública que se otorgó
13 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil
14 el ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE.- C) La Junta General
15 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
16 Compañía, en su sesión celebrada el día doce de
17 Abril del dos mil, resolvió por unanimidad, de
18 votos: UNO.- Fijación de Capital Autorizado en la suma
19 de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
20 Norteamérica y aumento del Capital Suscrito de la suma
21 de Cinco Millones de Sucres a la suma de ochocientos
22 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la
23 emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y
24 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- DOS.-
25 Aprobar la suscripción de quince mil nuevas acciones
26 ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólar
27 cada una en los términos que constan en el acta de
28 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas

af

1 del doce de Abril del dos mil.- TRES.- Reformar
2 el Estatuto Social de la Compañía en el
3 artículo quinto del Estatuto Social en los términos del
4 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria
5 de Accionistas del doce de Abril del dos
6 mil.- CUATRO.- Autorizar al Gerente y al Presidente de
7 la Compañía quienes actúan de manera conjunta para
8 que otorguen la correspondiente escritura pública.-

9 C L A U S U L A T E R C E R A.- Establecidos los
10 antecedentes, el señor Ingeniero CHRISTIAN MARTIN HUGO,
11 en su calidad de Gerente y el señor KLEBER MARTIN
12 MUÑOZ, en su calidad de Presidente representante
13 legales de la compañía Agropecuaria Campolindo S.A.
14 (Campolindosa), y en uso de la autorización concedida por
15 la Junta General de Accionistas celebrada el doce de
16 Abril del dos mil declaran: UNO) Que queda Fijado el
17 Capital Autorizado en la suma de Mil Seiscientos Dólares
18 de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$1.600,00).-
19 DOS) El Capital Suscrito de la compañía que es de Cinco
20 Millones de Sucres (S/.5'000.000,00) queda elevado a la
21 suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de
22 Norteamérica (U.S.\$800,00).- TRES) Que dicho Aumento de
23 Capital se efectúa mediante la emisión de quince mil
24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro
25 Centavos de dólar cada una, las mismas que han sido
26 suscritas y pagadas en la forma que consta en el acta
27 de Junta General Universal y Extraordinaria de
28 Accionistas de fecha doce de Abril del dos





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

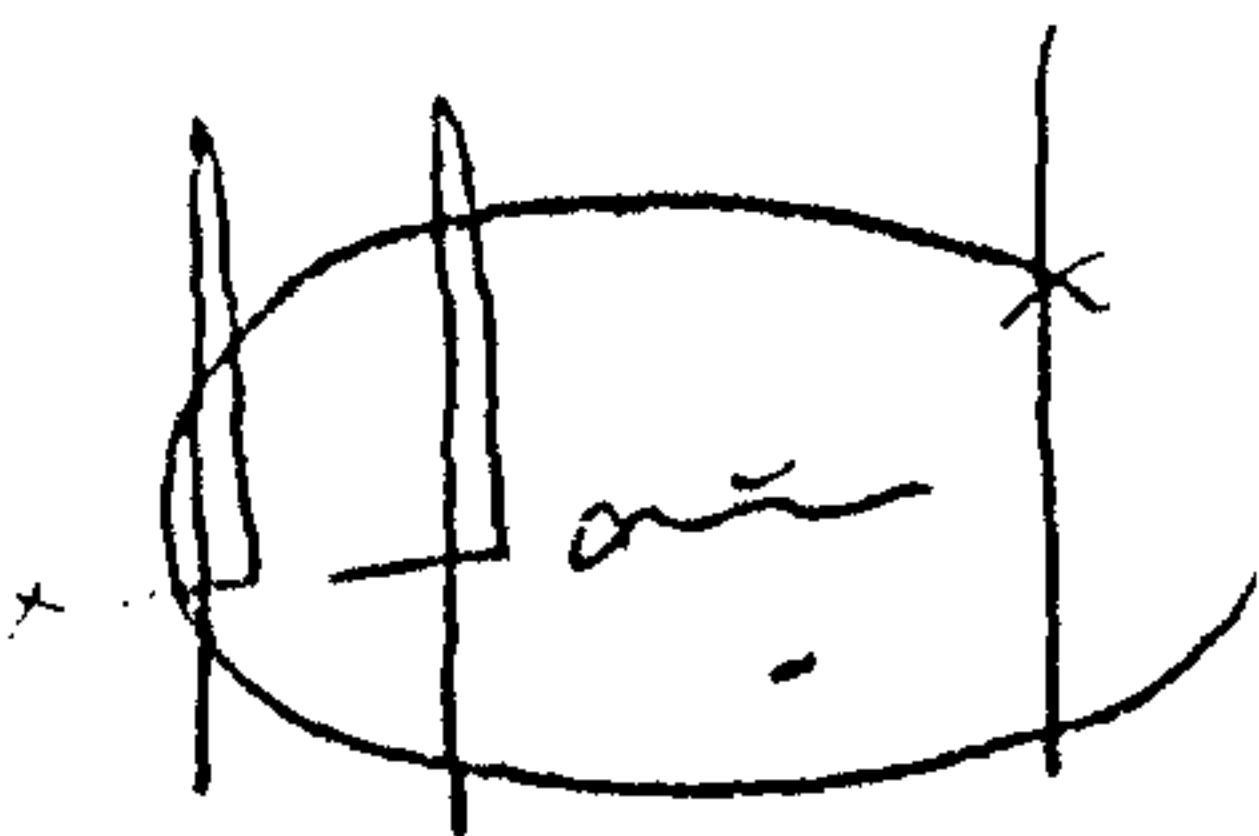
- 3 -



1 mil.- CUATRO) Que los accionistas suscriptores de las
2 acciones Señor Ingeniero CHRISTIAN MARTIN HUGO es de
3 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil y
4 la Señora CARMEN HUGO DE MARTIN es de nacionalidad
5 ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil.- CINCO) Que
6 queda reformado el artículo quinto del Estatuto
7 Social de la compañía en la forma que consta en el
8 acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
9 Accionistas del doce de Abril del dos mil.-
10 SEIS) Que en razón de que su representada se
11 encuentra sujeta a control parcial por parte de la
12 Superintendencia de Compañías, declara bajo juramento
13 que el Aumento de Capital se encuentra correctamente
14 suscrito e integrado contablemente en los libros de la
15 Sociedad, en la forma que consta en el acta de la
16 Junta General Universal y Extraordinaria de
17 Accionista del doce de Abril del dos mil.-
18 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
19 estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento
20 de esta escritura.- (firmado) Luis Avilés U., ABOGADO
21 LUIS AVILES USCOCOVICH, Registro número siete mil
22 ochocientos ochenta y nueve-Colegio de Abogados del
23 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
24 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
25 presente contrato se encuentra exento de impuestos,
26 según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
27 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y
28 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos

01

1 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil
2 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
3 otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
5 escritura, en alta voz, de principio a fin, a los
6 otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de
7 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-ENMENDADOS: doce-
8 Abril (dos veces).-VALE.- *of*

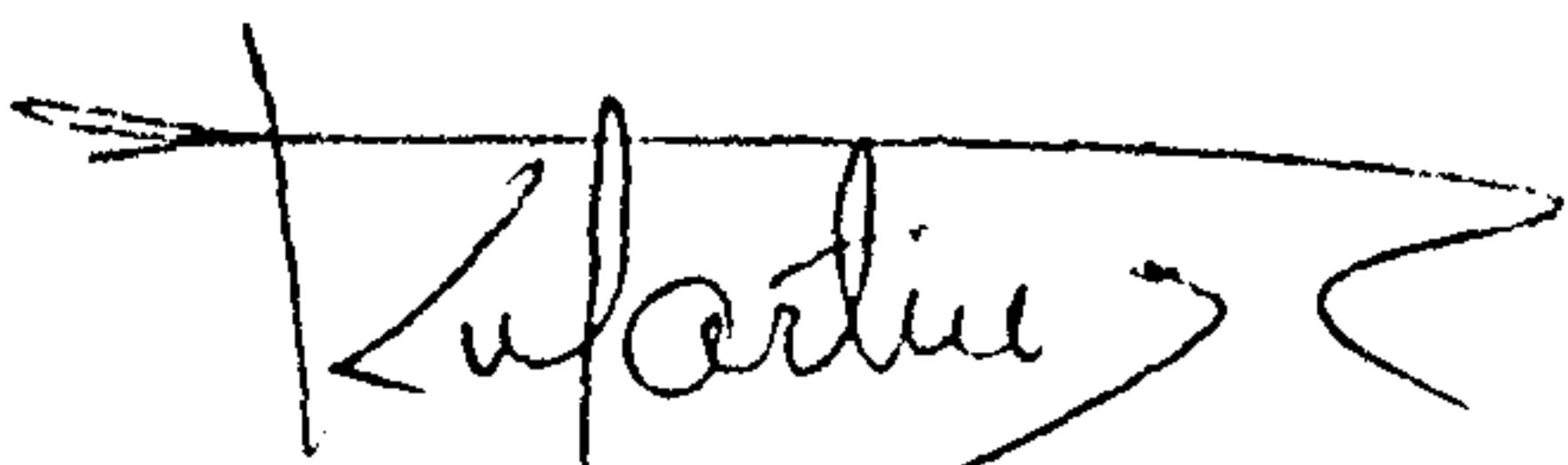
9 

10
11
12 ING. CHRISTIAN MARTIN HUGO, GERENTE
13 DE LA CIA. AGROPECUARIA CAMPOLINDO
14 S.A. (AGROLINDOSA).-

15 C.C. # 09-0651582-2.-

16 C.V. # 025-132.-

17 R.U.C. CIA. # 0990967865001.-

18
19 

20 KLEBER MARTIN MUÑOZ, PRESIDENTE DE
21 LA CIA. AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A.
22 (AGROLINDOSA).-

23 C.C. # 09-03410389.-

24 C.V. # 025-136.-

25
26 
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)

En Guayaquil, a los doce días del mes de Abril del dos mil siendo las 11h00, en el local ubicado en el Kilometro 7,5 de la vía Daule, se reúnen los accionistas de la compañía Anónima denominada AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA)

Preside la sesión, el Presidente de la compañía, Señor, KLEBER MARTIN MUÑOZ y actúa como Secretario de la misma, el Señor CHRISTIAN MARTIN HUGO.

El Presidente dispone que el secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas que procederá a dar lectura a la lista de los asistentes. El secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistente, la constancia de las acciones que representan, el valor de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asistan los siguientes accionistas:

1. - El señor CHRISTIAN MARTIN HUGO por sus propios derechos, propietario de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (4.996) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas y;
2. - La Señora CARMEN HUGO DE MARTIN, por sus propios derechos, propietario de CUATRO (4) acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES de sucres (\$/ 5'000.000), dividido en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Dicho Capital se encuentra pagado en un cien por ciento, cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quorum legal de instalación, los accionista, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de accionistas para tratar el siguiente Orden del día:

- PRIMER PUNTO: DE ACUERDO A LA LEY DE TRANSFORMACION ECONOMICA EL CAPITAL DE LAS ACCIONES SERAN REPRESENTADAS EN DOLARES
- SEGUNDO PUNTO: CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO
- TERCER PUNTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO
- CUARTO PUNTO: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.
- QUINTO PUNTO: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA EL AUMENTO DE CAPITAL RESPECTIVO.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General UNIVERSAL y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, y manifiesta que se debe proceder de inmediato a conocer y resolver sobre el primero y segundo punto del orden del día sobre el cual todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

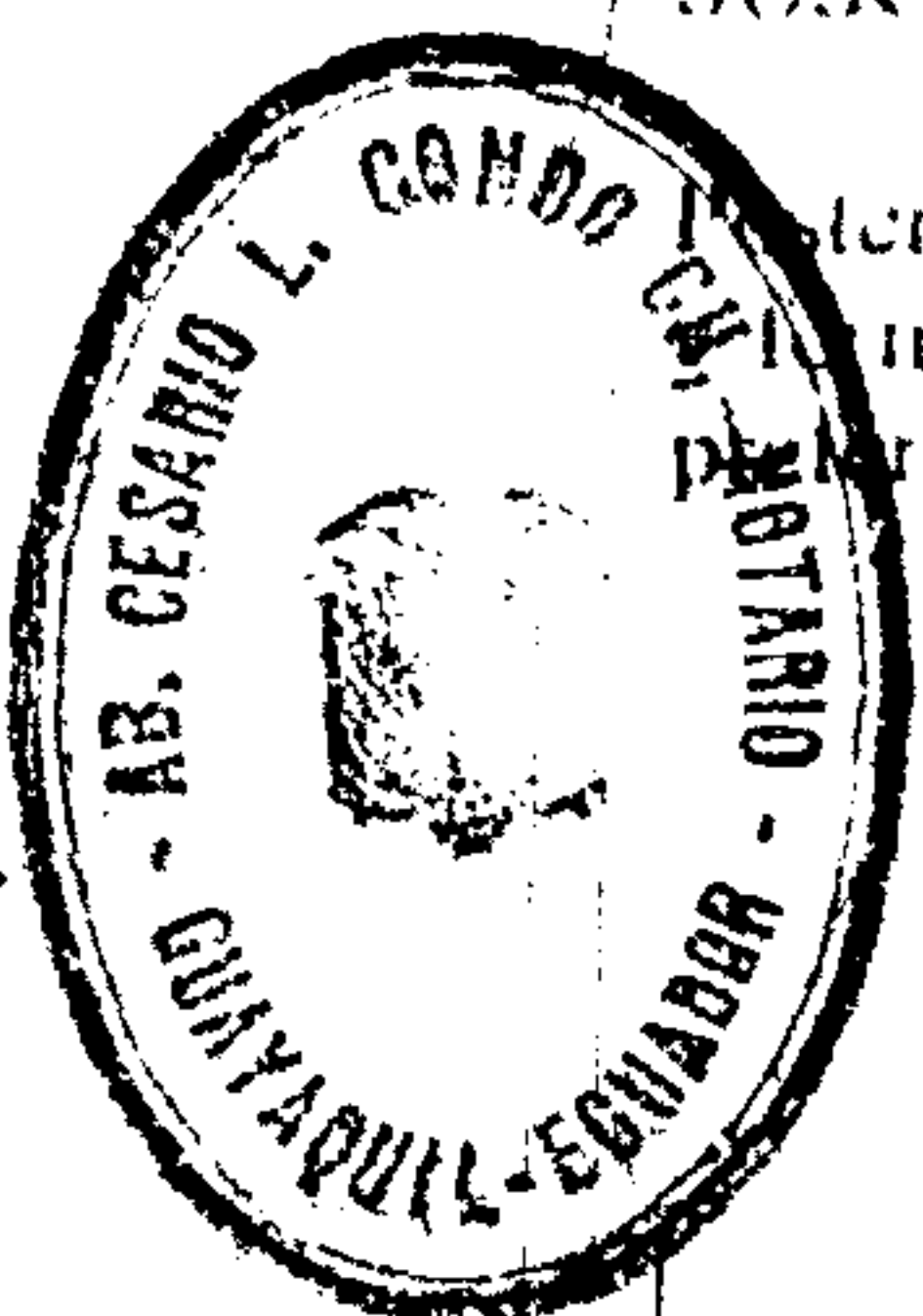
Acto seguido, toma la palabra el Señora CARMEN HUGO DE MARTIN y manifiesta a la Junta, que se encuentra la empresa en la necesidad de CONSTITUIR CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA EN UN MONTO DE MIL SEISCIENTOS (\$1600) DOLARES AMERICANOS.

- 1.- LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DECIDE POR UNANIMIDAD CONSTITUIR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA POR UN MONTO DE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$1600).

Posteriormente toma la palabra el señor KLEBER MARTIN MUÑOZ y manifiesta a la sala que es necesario, aumentar el capital por cuanto existe la necesidad de incrementar la solvencia y respaldo de la Compañía frente a la situación económica del país. Luego de breves deliberaciones, La Junta General Universal y Extraordinaria por unanimidad de votos resuelve:

- 2.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EN EL SIGUIENTE VALOR, SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$600) EL CAPITAL SUSCRITO DE TAL FORMA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$800)

Posteriormente la Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día esto es, la suscripción y forma de pago del mismo, por lo que el Presidente, manifiesta a los accionistas que pueden hacer uso del derecho de preferencia que la ley les concede, y tomando la palabra el Señor CHRISTIAN MARTIN HUGO, por sus propios



[Handwritten signature]

derechos, propietario del NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS POR CIENTO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS y la Señora CARMEN HUGO DE MARTIN, por sus propios derechos y propietaria del CERO PUNTO CERO OCHO POR CIENTO DE LAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS, hacen uso del derecho de preferencia concedido por la ley, suscriben el 100% del aumento del capital SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, ESTO ES QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR AMERICANO CADA UNA EQUIVALENTE A SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Luego de breves deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente

2.-APROBAR LA LISTA DE SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES CONSUCUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL EN LA SIGUIENTE MANERA:

SR. CHRISTIAN MARTIN HUGO PROPIETARIO DE CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS ACCIONES (4.996), ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, SUSCRIBE CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (14.998) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS PAGÁNDOLAS EL CIENTO POR CIENTO EN EFECTIVO, Y LA SEÑORA CARMEN HUGO DE MARTIN, PROPIETARIA DE CUATRO (4) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, SUSCRIBE DOCE (12) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS PAGÁNDOLAS EL CIENTO POR CIENTO EN EFECTIVO

La Junta General de accionistas pasa a conocer el siguiente punto de orden del día, esto es reformar los artículos que en función de la Constitución del Capital autorizado y aumento del Capital Suscrito afecte a los actuales estatutos de la compañía, por lo que toma la palabra el Señor KLEBER MARTIN MUÑOZ y declara que se debe reformar los artículos pertinentes, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas resuelve lo siguiente:

3.-REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION:

"ARTICULO QUINTO" CAPITAL SOCIAL.

El Capital Social de la Compañía tendrá un Capital Autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$1600). El capital suscrito de la Compañía es de OCHICENTOS DOLARES AMERICANOS (\$800) el mismo que se encuentra dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dolar cada una de ellas. Las acciones están numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive. Los títulos estarán firmados por el Gerente y el Presidente. El capital autorizado y suscrito podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

Luego de Breves deliberaciones, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad lo siguiente:

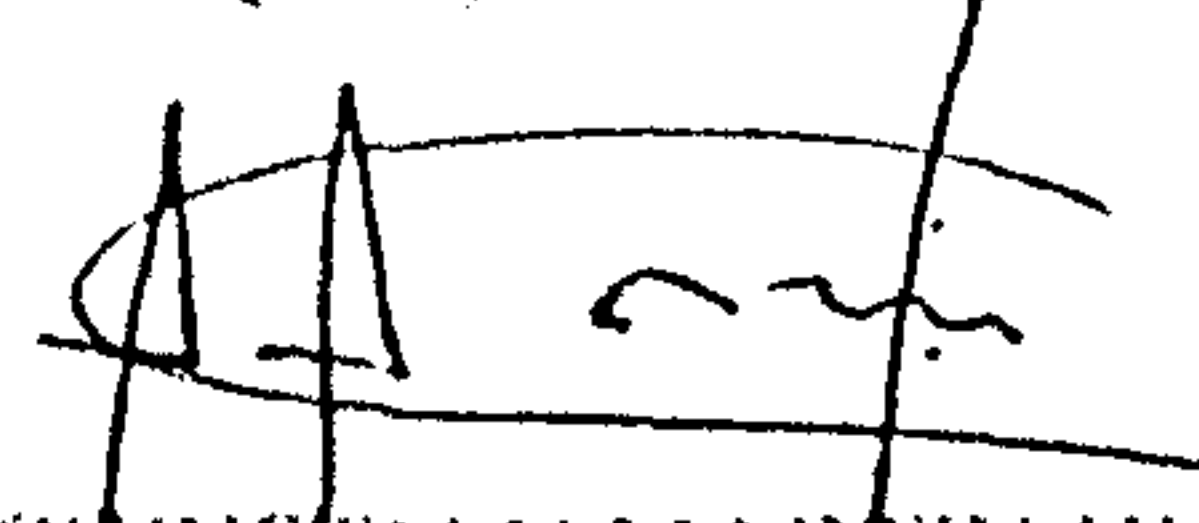
3.- APROVAR LAS REFORMAS PARCIALES AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN LOS TERMINOS INDICADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Posteriormente el Presidente de Junta, indica que se procede a ~~conocer~~ el siguiente punto de orden del día, por lo que indica que para perfeccionar al aumento de capital, El Gerente y el Presidente de la compañía, quienes actúan de manera conjunta, deben contar con la autorización de esta Junta para suscribir cuanto documento sea necesario, por lo que luego de breves deliberaciones la Junta General por Unanimidad resuelve lo siguiente:

4.-AUTORIZAR AL GERENTE Y AL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SR. CHRISTIAN MARTIN HUGO Y KLEBER MARTIN MUÑOZ, QUIENES ACTUAN DE MANERA CONJUNTA PARA QUE OTORGUEN Y SUSCRIBAN LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a la 12h00 del día de esta misma fecha. Suscriben la misma D)KLEBER MARTIN MUÑOZ; E)CHRISTIAN MARTIN HUGO; F)CARMEN HUGO DE MARTIN

GUAYAQUIL, 13 DE ABRIL DE 2000


SR. CHRISTIAN MARTIN HUGO
SECRETARIO DE LA JUNTA.



GUAYAQUIL, 20 DE MARZO DEL 2000

0000006

SEÑOR
CHRISTIAN MARTIN HUGO
CIUDAD.-

DE MIS CONSIDERACIONES:

CÚMPLASE COMUNICAR A USTED, QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINIOSA), EN SU SESION CELEBRADA EL DIA HOY, TIENE EL ACIERTO DE DELEGAR A USTED GERENTE DE LA COMPAÑIA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS.

EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO SEXTE DECEMO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, LA CORRESPONDE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA, DE MANERA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE.

SUS ATRIBUCIONES VIGENTES, CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, OTORGADA ANTE EL NOTARIO VICESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, AB. HECTOR DIAZ CASQUETE, EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1989, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, EL DIA 6 DE FEBRERO DE 1989.

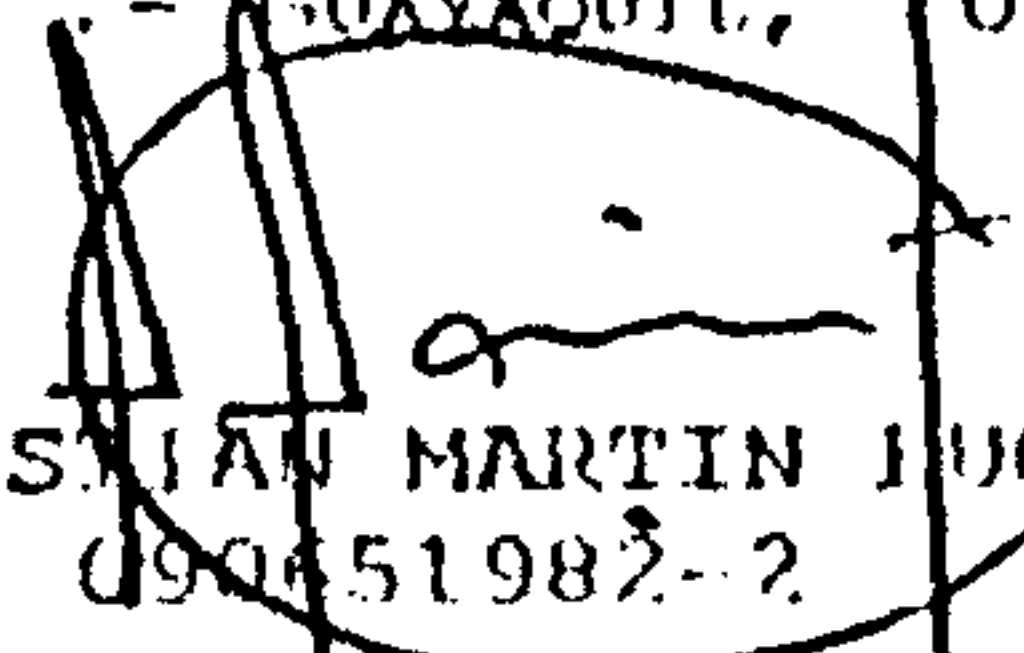
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE



KLEBER MARTIN MUÑOZ
PRESIDENTE

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S. A. (AGROLINIOSA) Y DECLARO QUE ME PROFESIONALO EN ESTA MISMA FECHA - GUAYAQUIL, 20 DE MARZO DEL 2000


CHRISTIAN MARTIN HUGO
C.I. 090851982-2
DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA A PAULI. AV. 2da Y CALLE 1 DE ESQUINA (MADASINGUA OBETA)
NACIONALIDAD: ECUATORIANO.

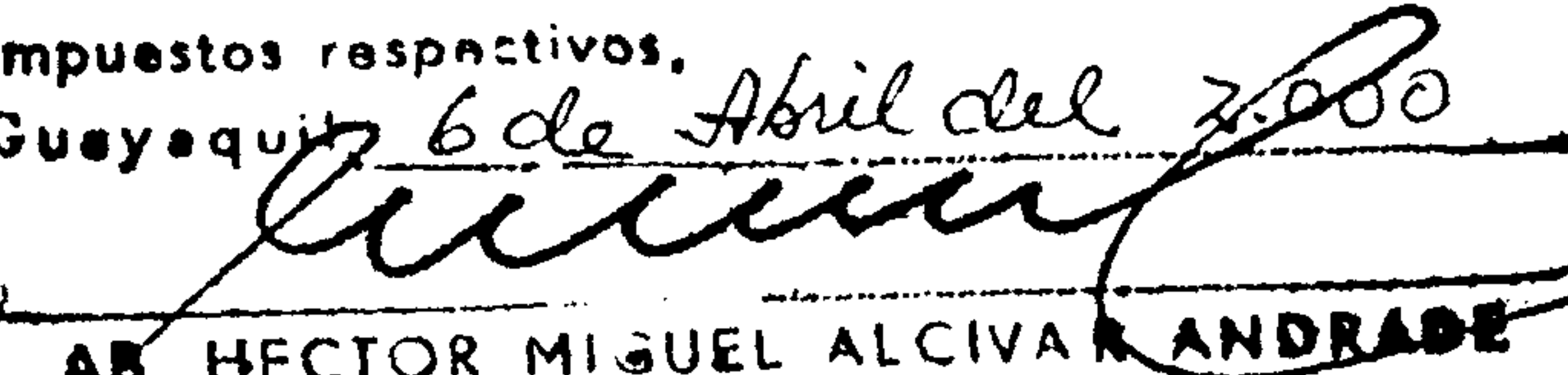
En la presente fecha queda inscrito este
Memorandum de Gerente

Folio(s) 20-077 Registro Mercantil No.

5882 Repertorio No. 7.487

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil 6 de Abril del 2000


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
\$1315.500,~

Guayaquil, 21 de Marzo del 2000

Señor
KLEBER MARTIN MUÑOZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), en su sesión celebrada el día hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE de la compañía de la por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo decimotercero del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera conjunta con el Gerente.

Sus atribuciones vigentes, constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 3 de Enero de 1.989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 6 de Febrero de 1.989.

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

CHRISTIAN MARTIN HUGO
GERENTE

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA) y declaro que me posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 22 de Marzo del 2.000

KLEBER MARTIN MUÑOZ
C.I. 090341038-9

DIRECCION: Kilometro 5 vía a Daule. Ave. 2da y calle 1er esquina (Mapasingue Oeste)
Nacionalidad: Ecuatoriano.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 20.078 / Registro Mercantil No.
5.883, Repertorio No. 7.488

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Abril del 2.000

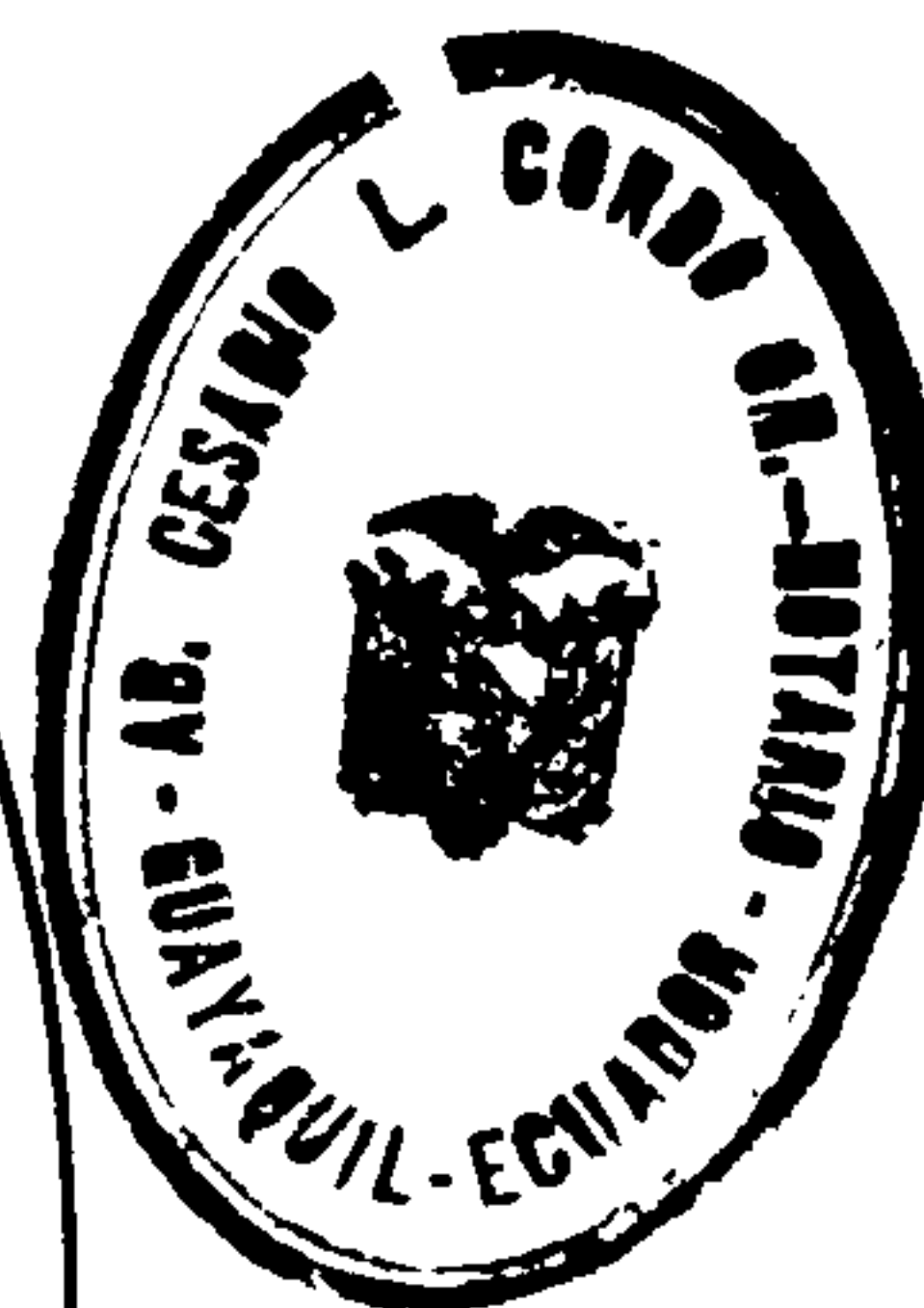
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello confie-

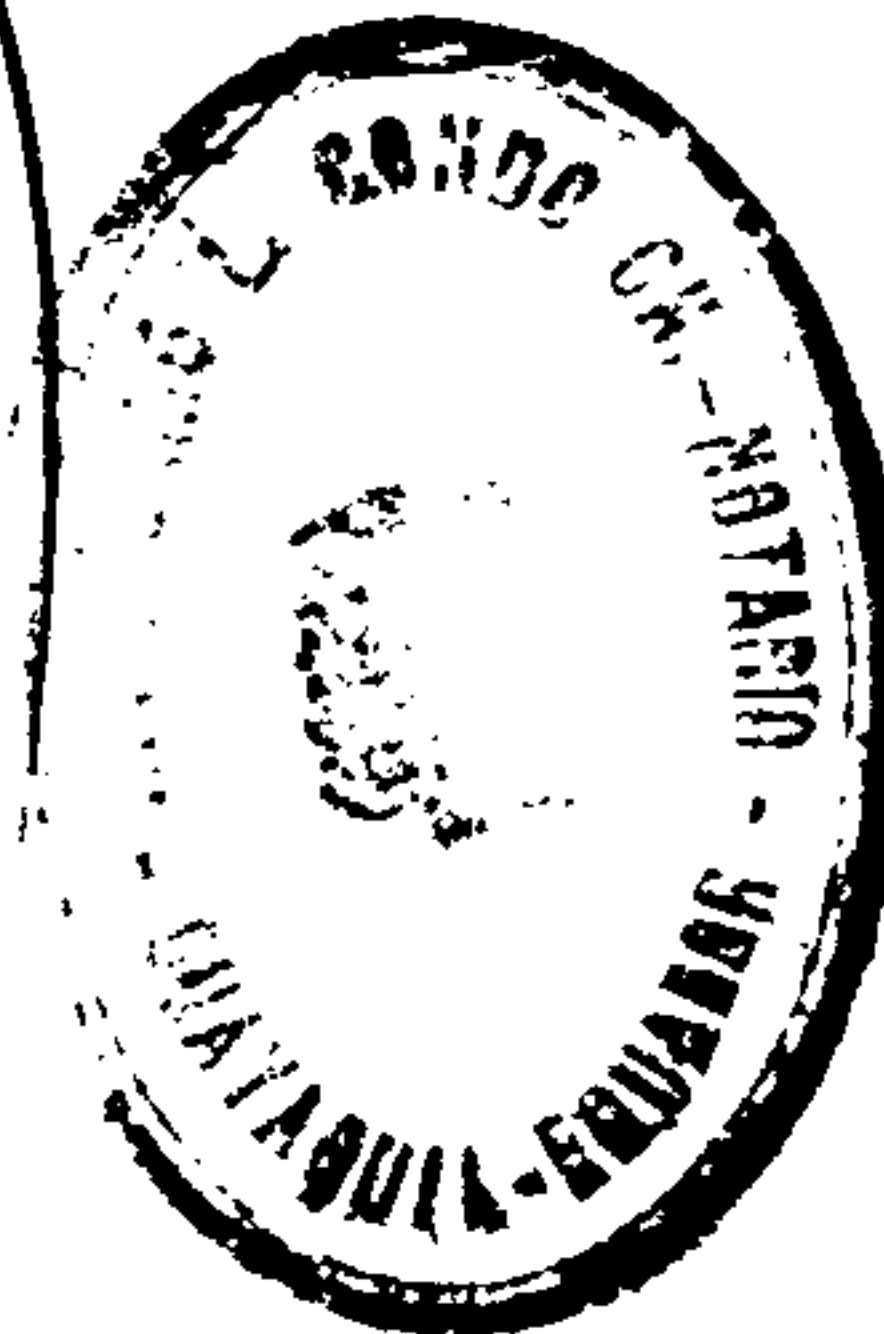
ro esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en
seis fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden
a la FIDACIEN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUS-
CRITO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA).-Guayaquil, a trece
de Abril del año dos mil.

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY F : que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución número: 00-G-1J-0002916, de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha: 16 de
Junio del año 2.000, fue aprobada en todas sus partes y
cláusulas pertinentes.- Guayaquil, a diecinueve de Junio
del año dos mil.-

[Firma]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



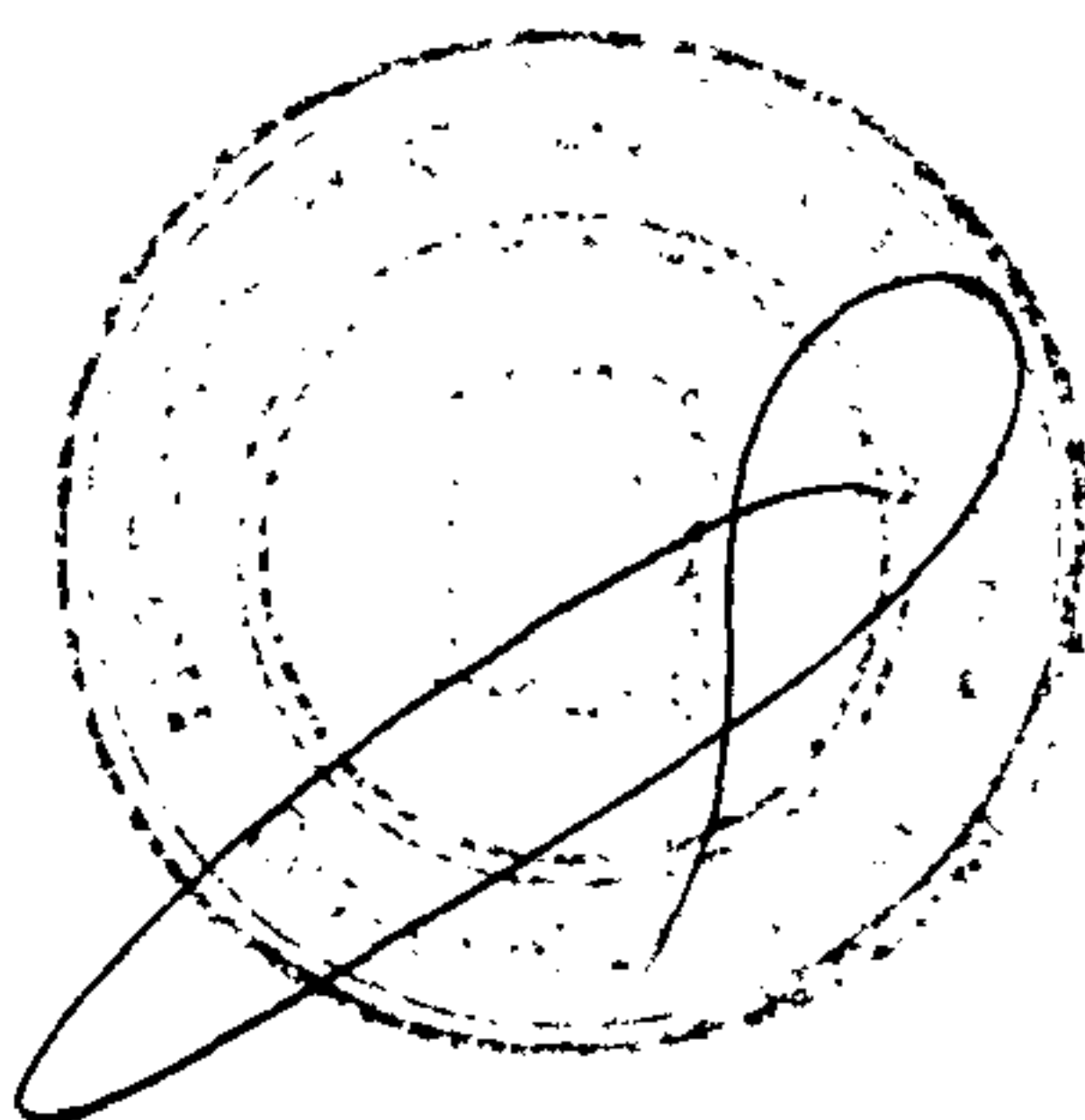
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

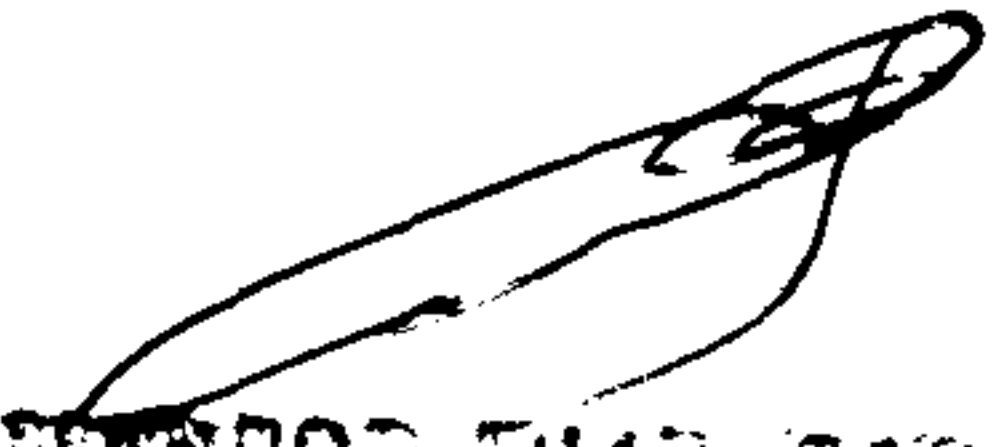


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0010008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0002916, dictada por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, el 16 de junio del 2000, se tomó nota de la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma Parcial del Estatuto, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A., (AGROLINDOSA), otorgada ante mí, el 3 de Enero de 1989.-
Guayaquil, veintisiete de junio del dos mil.-




AB. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°00-G-IJ-0002916, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el diez y seis de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Fijación del Capital Autorizado, el Aumento del Capital Suscrito, la Reforma de Estatutos de la compañía denominada AGROPECUARIA CAMPOLINDO S.A. (AGROLINDOSA), de fojas 8.644 a 8.655, Número 1.041 del Registro Mercantil Industrial y anotada bajo el número 15.729 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuarán dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, siete de Julio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.JPV

Trámite N° 35834